
Despacho Ministerial

Acuerdo No. 0047-14

Augusto X. Espinosa A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Considerando:

- Que** el artículo 4 de la Ley del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas (IECE), Ley 24, dispone que el Directorio del IECE estará integrado, entre otros miembros, por el Ministro de Educación o su delegado permanente, con rango de subsecretario, quien lo presidirá;
- Que** el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que** el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado establece que, cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones. Podrán, asimismo, delegar sus atribuciones a servidores públicos de otras instituciones estatales, cumpliendo el deber constitucional de coordinar actividades por la consecución del bien común;
- Que** mediante el Acuerdo Ministerial No. 378-13 de 18 de octubre de 2013, el Ministro de Educación designó a la magíster Ximena Victoria Amoroso Iñiguez, Subsecretaria General de Ciencia, Tecnología e Innovación, como delegada permanente de esta Cartera de Estado ante el Directorio Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas;
- Que** que la magíster Ximena Victoria Amoroso Iñiguez, ha presentado su renuncia al cargo de Subsecretaria General de Ciencia, Tecnología e Innovación, la misma que ha sido aceptada por el señor Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- Que** mediante el Acuerdo No. 2014-037 de 14 de marzo de 2014, el economista René Ramírez Gallegos, en su calidad de Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, encarga a la doctora Rina Catalina Pazos Padilla, Asesora de Despacho, la Subsecretaría General de Ciencia y Tecnología e Innovación de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 14 de marzo de 2014 hasta la designación de su titular;
- Que** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del referido Acuerdo *"La doctora Rina Catalina Pasos Padilla, será responsable del cumplimiento de las atribuciones y deberes inherentes al funcionamiento de la Subsecretaría General de Ciencia Tecnología e Innovación, durante el período que dure el encargo."*; y,
- Que** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, faculta a los Ministros de Estados delegar sus atribuciones y deberes en las autoridades u órganos de menor jerarquía.

Despacho Ministerial

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la doctora Rina Catalina Pazos Padilla, Subsecretaria General de Ciencia, Tecnología e Innovación (e) de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, como delegada permanente de esta Cartera de Estado ante el Directorio Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.

Artículo 2.- La delegada será responsable del cumplimiento de las atribuciones y deberes inherentes a la presente delegación y estará sujeta a lo que establece el artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, mismo que señala que "[...] cuando las resoluciones administrativas se adopten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la autoridad delegante, siendo la responsabilidad del delegado que actúa."

En el ejercicio de las atribuciones delegadas, procederá en armonía con las políticas de esta Cartera de Estado, observando para este efecto las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, e informará a esta Cartera de Estado periódicamente de los actos o resoluciones adoptadas.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo Ministerial, la delegada deberá constatar, bajo su responsabilidad, la cabal y completa existencia de la documentación de soporte de cada trámite, que a su vez deberá ser archivada en el expediente respectivo en cada caso.

Artículo 3.- Notifíquese con el contenido del presente Acuerdo, a la Gerente General del IECE, en su calidad de Secretario del Directorio Ejecutivo de la institución.

Artículo 4.- Comunicar de la emisión del presente Acuerdo Ministerial a los señores Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Secretario Nacional de la Administración Pública.

Artículo 5.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Artículo 6.- Deróguese el Acuerdo No. 0378-13, de 18 de octubre de 2013.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

17 MAR. 2014

Augusto K. Espinoza A.
MINISTRO DE EDUCACIÓN



JF/BR